



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 19 de febrero de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2020, la Solicitud de fecha 18 de febrero de 2020, presentada por el señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, donde solicita Autorización de viaje y licencia, para participar de la pasantía denominada "Gobernabilidad y Gobernanza en la Gestión del Riesgo de Desastres", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los incisos 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como atribuciones del concejo municipal "Autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", y "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarentena por ciento) de regidores";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo entre otras, por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero - USAID OFDA, invita al Señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas a la pasantía denominada "Gobernabilidad y Gobernanza en la Gestión del Riesgo de Desastres", el mismo que se llevara a cabo en los Estados Unidos, entre los días 24 al 28 de febrero de 2020;

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de febrero de 2020, el Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, solicitó autorización de viaje y otorgamiento de licencia la cual deberá hacerse efectiva entre los días 24 de febrero al 01 de marzo de 2019, para participar en el referido evento, teniendo en cuenta que los gastos que irrogue dicha capacitación, serán cubiertos por la entidad organizadora, y que los gastos adicionales que requiera serán asumidos por el Sr. Alcalde;

Que, la capacitación a efectuarse resulta favorable para los fines y objetivos de la presente gestión, no generando ningún gasto a la municipalidad, el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la autorización y la licencia por motivo de viaje al exterior por los días solicitados;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



**ACORDÓ:**

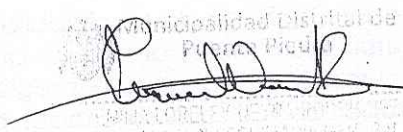
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del Alcalde Distrital de Puente Piedra, Señor Rennán Santiago Espinoza Venegas, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, participe en la pasantía denominada "Gobernabilidad y Gobernanza en la Gestión del Riesgo de Desastres", entre los días 24 de febrero al 01 de marzo de 2020.

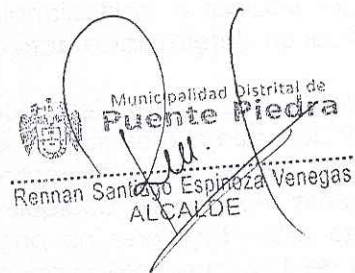
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Sr. Teniente Alcalde Faustino Fernando Vilca Vargas, entre los días 24 de febrero al 01 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  


Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE